

República De Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO**

Resolución No. 015

20 de Agosto de 2020

*Por medio de la cual se modifican los días de cierre del despacho judicial por cambio de
Secretaria*

La suscrita JUEZ TERCERA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA, en uso de sus facultades, y,

CONSIDERANDO:

Que de manera previa, en Resolución No. 014 del 19 de agosto de 2020, ante el cambio en el titular del cargo de Secretario Nominado, se ordenó el cierre del despacho judicial, durante los días comprendidos entre el veinticuatro (24) de agosto y el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), inclusive, teniendo en cuenta que en el Juzgado se tramitan asuntos de la especialidad penal, aunado a que debe realizarse el inventario físico de los expedientes, implementación de los sistemas de organización documental, empalme de asuntos administrativos del juzgado.

Sin embargo, revisada con detenimiento la agenda y cada uno de los procesos a los cuales se les debía realizar el cambio de fecha, considera esta funcionaria que en el caso del radicado No. 54001-60-01131-2013-03221, con NI. 2013-3050, seguido en contra de José Del Carmen Rivera Ramírez y Heliodoro Viveros, por la conducta punible de falso testimonio y fraude procesal, el cual se encuentra próximo a prescribir (03 de septiembre de 2020), debe mantenerse la del día lunes 24 de agosto de 2020, aunado a que sobre el mismo existe una vigilancia administrativa judicial, motivo por el cual, resulta necesario modificar la fecha de cierre previamente establecida.

Así las cosas, se dispone el cierre de esta unidad judicial por el término de seis (06) días hábiles comprendidos entre el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) y el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), inclusive, tiempo

durante el cual se desarrollarán las actividades descritas al inicio de este acto administrativo y aquellas inherentes a la entrega del cargo a quien en adelante detentará el mismo, resultando imperioso interrumpir los términos procesales.

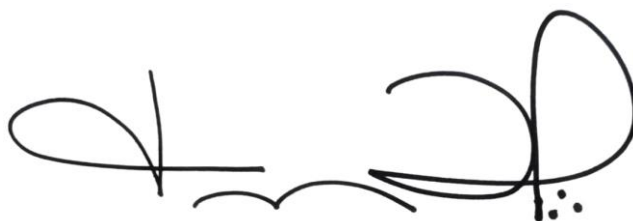
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el cierre del Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta, durante los días veintisiete (27), veintiocho (28), y treinta y uno (31) de agosto, y primero (01), dos (02) y tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), por cambio de titular en el cargo de Secretaria, tiempo durante el cual, se interrumpirán los términos procesales, los cuales se reanudarán de forma inmediata al vencimiento del cierre ordenado.

SEGUNDO: Publíquese un Aviso en la página web del Tribunal Superior de Cúcuta, con el fin de dar publicidad al presente acto administrativo. Con el mismo fin, en caso de apertura de la Sede Judicial (Palacio de Justicia), fíjese Aviso en la puerta de entrada de la oficina 213A, donde funciona el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento.

TERCERO: REMÍTASE copia de esta decisión al despacho del Dr. Alberto Enrique González Padilla, Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ

Juez


CANDY ANGÉLICA MANJARRÉS ARVILLA
SECRETARIA